



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Popayán 13 de agosto de 2024

Señor

YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALES

C.c. 76'308.097 de Popayán

CALLE 17 N No 7N23

CEL: 3108421928

Correo: fhinterventoria@gmail.com

Ciudad: Popayán, Cauca

Comunitario saludo

ASUNTO: respuesta a Solicitud aclaración Términos de referencia N.º 02A “Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021”

Mediante el presente documento EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC, da respuesta a la solicitud del asunto, en los siguientes términos:

Solicitud de aclaración 01:

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

Programa económico ambiental – CRIC

economicoambiental@cric-colombia.org,

jean.montoya@adr.gov.co.

E. S. D.

Ref.: Solicitud aclaración Términos de referencia N.º 02A “Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de la construcción del centro de acopio para café, en la vereda Vivas Balcázar corregimiento de Tunía Municipio de Piendamó Cauca, en desarrollo del PIDAR 477-2021”

Teniendo en cuenta la ADENDA No. 2, publicada el día 9 de agosto de 2024 y dentro de los plazos allí establecidos, para realizar observaciones (12 de agosto de 2024), muy respetuosamente, solicito se aclare lo siguiente:

En la página 32 de los términos de referencia en el numeral 8.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Experiencia técnica acreditada dice: “Se deberá acreditar mínimo la ejecución de DOS (2) contratos de interventoría suscrito con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORIAS TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA Y JURÍDICA y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrarse en firme. Los contratos solicitados como soporte deben estar inscritos en el RUP y la sumatoria de los contratos deben tener como mínimo los siguientes códigos, que son acordes con la construcción de edificaciones, no residenciales:”

Mas adelante en la página 34 de los términos de referencia, en el Título EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROPONENTE. Dice: “Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar como experiencia específica por medio de la presentación de mínimo dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto se refiera a Interventorías, administrativas, financieras y técnicas sobre la ejecución de construcciones y/o reconstrucciones y/o mejoramiento de Bodegas y/o aulas escolares y/o edificaciones



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC
AUTORIDAD TRADICIONAL
Resolución N° 025 del 8 de junio de 1999.
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

públicas y/o acueductos y/o alcantarillados. La suma de los contratos debe tener un valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial al establecido para el presente contrato.”

Luego en la página 37 de los mismos términos de referencia, en el numeral 8.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE .15 puntos se dice “Para obtener el puntaje máximo el proponente además de la experiencia general deberá acreditar como experiencia específica por medio de la presentación de máximo dos (2) contratos diferentes a los de la experiencia general, con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto se refiera a Interventorías, administrativas; financieras y técnicas sobre la ejecución de construcciones y/o reconstrucciones y/o mejoramiento de Bodegas y/o aulas escolares y/o edificaciones públicas y/o acueductos y/o alcantarillados. La suma de los contratos debe tener un valor igual o superior al 200% del presupuesto oficial al establecido para el presente contrato.”

De lo anterior se concluye que: en la experiencia general se solicita el 100% del valor del presupuesto oficial; y la experiencia específica solicita el 200% del valor del presupuesto oficial (en contratos diferentes a la experiencia general), es decir, se está exigiendo en total de 300% de experiencia acumulada respecto al valor del presupuesto oficial, que para efectos prácticos es excesivo en el desarrollo de la evaluación y selección de proponentes para la presente interventoría, lo cual se hace evidente en los 3 procesos de selección llevados a cabo hasta la fecha.

Para justificar la experiencia será válido y suficiente que el proponente garantice experiencia acumulada de 200% del valor del contrato distribuidas 100% en la experiencia general y 100% en la experiencia específica.

Motivo por el cual, muy respetuosamente solicito:

1.- Que en la página 34 de los términos de referencia, en el Título EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Quede: “Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar como experiencia específica por medio de la presentación de máximo dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto se refiera a Interventorías, administrativas, financieras y técnicas sobre la ejecución de construcciones y/o reconstrucciones y/o mejoramiento de Bodegas y/o aulas escolares y/o edificaciones públicas y/o acueductos y/o alcantarillados. La suma de los contratos debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial al establecido para el presente contrato.”

2.- Que en la página 37 de los mismos términos de referencia, en el numeral 8.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE .15 puntos. Quede “Para obtener el puntaje máximo el proponente además de la experiencia general deberá acreditar como experiencia específica por medio de la presentación de máximo dos (2) contratos diferentes a los de la experiencia general, con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto se refiera a Interventorías, administrativas; financieras y técnicas sobre la ejecución de construcciones y/o reconstrucciones y/o mejoramiento de Bodegas y/o aulas escolares y/o edificaciones públicas y/o acueductos y/o alcantarillados. La suma de los contratos debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial al establecido para el presente contrato.”

Con esta modificación de los términos de referencia, en total como se puede observar se está solicitando en los contratos ejecutados, el 200% del valor del presupuesto oficial.

Atentamente,

YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ
C.c. 76'308.097 de Popayán
CALLE 17 N No 7N23
CEL: 3108421928
Correo: fhinterventoria@gmail.com
Ciudad: Popayán, Cauca

Elaboró: Ing. Rober Jesús Hoyos Samboni – Componente Técnico -PEA-CRIC-2024
Elaboró: Wilfer Zagal Medina – Componente técnico y coordinador PIDAR 477/2021
Revisó: Apoyo Jurídico PEA-CRIC-2024
Aprobó: Pedro Pablo Pillimue Potosí - Coordinador del PEA-CRIC-2024
Aprobó: Jaime Juspian - Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



Respuesta a solicitud de aclaración 1:

Revisando los argumentos planteados por el ingeniero Yamil Fabian Hamdann González, es procedente realizar los ajustes solicitados, mediante la presente aclaración, la cual hace parte integral de los TERMINOS DE REFERENCIA No. 02A. Los cuales quedaran así:

Página 34 de los términos de referencia,

EXPERINCIA ESPECIFICA DE PROPONENTE. Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar como experiencia especifica por medio de la presentación de máximo dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto se refiera a Interventorías, administrativas, financieras y técnicas sobre la ejecución de construcciones y/o reconstrucciones y/o mejoramiento de Bodegas y/o aulas escolares y/o edificaciones públicas y/o acueductos y/o alcantarillados. La suma de los contratos debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial al establecido para el presente proceso de selección.

Página 37 de los términos de referencia,

8.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE .15 puntos.

Para obtener el puntaje máximo el proponente además de la experiencia general deberá acreditar como experiencia especifica por medio de la presentación de máximo dos (2) contratos diferentes a los de la experiencia general, con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto se refiera a Interventorías, administrativas; financieras y técnicas sobre la ejecución de construcciones y/o reconstrucciones y/o mejoramiento de Bodegas y/o aulas escolares y/o edificaciones públicas y/o acueductos y/o alcantarillados. La suma de los contratos debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial al establecido para el presente proceso de selección.

Cordialmente,

Original firmado

Original firmado

PEDRO PABLO PILLIMUE
Coordinador PEA-CRIC

JAIME JUSPIAN CHILITO
CONSEJERO MAYOR – RESPONSABLE PEA/CRIC